



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: SEMOFG120
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN 22-julio-2021

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHARALA
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 120 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$220.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 03:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 03:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:00 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.R. Alfonso Chávez

AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y JINETOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de ocio, tabaco y juguetes.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en boletería cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingleses, canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.